

SP/567

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **06 JUN. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

RESULTANDO: I) que dicha Unidad Reguladora solicitó el pase en comisión del funcionario Jorge Alfredo Pezaroglo Martíns perteneciente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP);

II) que la URSEA ha manifestado los fundamentos de su petición, en la ampliación de sus cometidos y atribuciones dispuestas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 16 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, estableció la facultad de disponer el pase en comisión a URSEA, de funcionarios públicos provenientes de cualquier dependencia estatal;

II) que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autorizó el pase en comisión del funcionario en cuestión;

III) que resulta necesario contar con los servicios del mencionado funcionario;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 Incisos 1° y 2° de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, artículos 238 a 255 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 418/020, de fecha 1 de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase el pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Jorge Alfredo Pezaroglo Martíns, a prestar servicios en el Inciso 69 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", hasta la finalización del mandato del actual Directorio.

2°- Comuníquese, notifíquese, etc


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

2025-69-1-000295